



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-00345710--UNC-ME#FCEFYN

---

**V I S T O:**

El presente expediente, por el cual el Departamento DIVERSIDAD BIOLÓGICA Y ECOLOGÍA solicita la designación interina de la Biól. Carina MARÓN y del Biól. Alejo BONIFACIO en cargos de Profesor Asistente dedicación simple, para dicho Departamento; y

**CONSIDERANDO:**

Que dichos cargos fueron creados por Resolución Decanal N° 981/2022 y cuenta con financiamiento;

El Acta de Selección Interna, en la que se propone la designación de la Biól. Carina MARÓN y del Biól. Alejo BONIFACIO;

La notificación y los Curriculum Vitae de los postulantes;

Los informes del Área Personal;

Que se ha dado cumplimiento a la Ordenanza N° 001 - H.C.D.-2006;

Lo aconsejado por la Comisión de ENSEÑANZA;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES**

**RESUELVE:**

**Art. 1°).**- Designar interinamente a la Biól. Carina MARÓN (D.N.I: 29.063.542), en el cargo de Profesor Asistente dedicación simple en DIVERSIDAD BIOLÓGICA IV Y ECOTOXICOLOGÍA, del Departamento DIVERSIDAD BIOLÓGICA Y ECOLOGÍA, desde la fecha de alta y hasta el 31 de Marzo de 2024, cargo creado por Resolución Decanal N° 981/2022.

**Art. 2°).**- Designar interinamente al Biól. Alejo BONIFACIO (D.N.I: 32.680.242), en el cargo de Profesor Asistente dedicación simple en DIVERSIDAD BIOLÓGICA IV, LIMNOLOGÍA Y ECOTOXICOLOGÍA, del Departamento DIVERSIDAD BIOLÓGICA Y ECOLOGÍA, desde la fecha de alta y hasta el 31 de Marzo de 2024, cargo creado por Resolución Decanal N° 981/2022.

**Art. 3°).**- La fecha de alta será la de las actas que certifiquen que los agentes han cumplimentado la totalidad de la documentación requerida por la normativa vigente, Ordenanza 05-HCS-1995, para efectivizar su situación de revista en la Facultad, para lo cual los agentes designados tendrán un plazo de treinta (30) días bajo apercibimiento de tenerlo por renunciado al cargo, quedando sin efecto la designación del mismo. Dicha acta formará parte de la presente Resolución como ANEXO I y II de la misma.-

**Art. 4°).**- Los agentes mencionados en el Art. 1° y 2° deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones de la U.N.C. con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los fines del trámite pertinente.

**Art. 5°).**- Estas designaciones quedan condicionadas a revisión por situaciones comprendida en el régimen de incompatibilidades de la Universidad Nacional de Córdoba.

**Art. 6°).**- Estas designaciones caducarán antes del 31 de Marzo de 2024 si los cargos se proveen por Concurso y no implica la consolidación de la asignación de dicho cargo en la unidad pedagógica (Cátedra, Departamento, etc.) sino que dependerá de eventuales modificaciones en los planes de estudio o reorganización académica de la Facultad o de la Universidad.

**Art. 7°).**- Dese al Registro de Resoluciones, notifíquese a los interesados, comuníquese al Área

Sueldos, al Área Personal, al Departamento Diversidad Biológica y Ecología y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO EN LA CIUDAD DE  
CÓRDOBA, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL  
VEINTIDÓS.

VR/Mbl